

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATO
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA

ACTA No. _____/

LUGAR Y FECHA: San José de Cúcuta, 12 de mayo de 2025

CONTRATANTE: **TC. JUAN DAVID PEDRAZA MARTINEZ**
Ordenador del Gasto.

SUPERVISOR: **MY. EDWIN MOISES PANTOJA**
Supervisor del Contrato

CONTRATISTA: **ASTRID HERMINDA LEAL BOHORQUEZ**
Contratista.

ASUNTO: **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 19 - 2024 - CENAC CUCUTA.**

Entre los suscritos a saber **Teniente Coronel JUAN DAVID PEDRAZA MARTINEZ**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **91111755** expedida en Málaga (Santander) nombrado como Director de la **Central Administrativa y Contable regional Cúcuta** mediante acta de posesión personal militar 006 del 27 enero 2024, trasladado mediante orden administrativa de personal No. CIRC-2023315026155343 en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 011 del 06 de febrero de 2024, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA** con NIT. **900.063.431-6** quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE**, por una parte y por otra parte **ASTRID HERMINDA LEAL BOHORQUEZ** con CC. **60.397.158** expedida en Cúcuta Norte de Santander, con tarjeta profesional Nro. 132658 del Consejo Superior de la Judicatura, con especialización en Derecho de Familia residente en la calle 2 N # 4E-95 Barrio Quinta Bosch, celular 3104564427, de profesión ABOGADA y con registro único tributario Nro. **60.397.158-1** correo electrónico alesbo11_11@hotmail.com, quien adelante se denominara el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DE LOS CENTROS DE FAMILIA PARA LA CEFAM DE LA BR 30
VALOR CONTRATO	\$ 41.800.000

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	<p>El MDN- Ejército Nacional – CENAC CÚCUTA cancelará al contratista seleccionado en pagos mensuales de acuerdo a los bienes efectivamente entregados, dentro de los 30 días siguientes a la entrega, de acuerdo a disponibilidad presupuestal previo cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suscripción del acta de inicio • Recepción a satisfacción por parte del MDN-EJC - CENAC CÚCUTA, de los bienes prestados por parte del CONTRATISTA, este requisito será plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y un representante del contratista. • El supervisor del contrato deberá expedir los informes sobre la ejecución del contrato y en especial, el informe anexo al acta de recibo parcial y/o total que sustente el debido pago de las obligaciones contraídas por el contratista. • Asignación cupo PAC • Cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar • Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014). <p>NOTA: El contratista deberá informar por escrito el número de la cuenta bancaria en la que se efectuará el pago y anexas una certificación de la entidad bancaria en la que conste que es él cuenta habiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y deberá ser la misma durante la totalidad de la ejecución del contrato.</p>
FECHA DE SUSCRIPCION	30 DE ENERO DE 2024
PLAZO DE EJECUCION Y LUGAR DE ENTREGA	<p>El plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios es de cuatro (04) meses, iniciará a partir de la suscripción de a acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía por parte de la entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el contratista.</p>
SUPERVISOR DEL CONTRATO	MY. EDWIN MOISES PANTOJA

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por la Central Administrativa y Contable se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2024, así:

CDP No	FECHA	VALOR
3724	24 DE ENERO DE 2024	\$ 41.800.000

CRP No	FECHA	VALOR
56024	31 DE ENERO DE 2024	\$ 41.800.000

III. GARANTÍA ÚNICA

1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN PARA INICIO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	
2.1 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO	
REQUISITO	FECHA
Fecha de Suscripción	30 DE ENERO DE 2024
Registro Presupuestal	56024 31 DE ENERO DE 2024

2.2 REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN			
REQUISITO	FECHA		
Publicación Gaceta	NO APLICA		
Garantía Única. No. 460-47-994000071107 Aseguradora: SEGUROS SOLIDARIDAD DE COLOMBIA Fecha de Expedición: 31 DE ENERO DE 2024	AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 4.180.000	DEL 01-02-2024 AL: 01-07-2025
	CALIDAD DEL SERVICIO	\$ 4.180.000	DEL 01-02-2024 AL: 01-07-2025
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual NO APLICA	VALOR ASEGURADO		VIGENCIA
	NO APLICA		NO APLICA
Otros (según el contrato) NO APLICA	VALOR ASEGURADO		VIGENCIA
	NO APLICA		NO APLICA

IV. ACTAS DE RECIBO

EL CONTRATISTA entregó dentro de los plazos establecidos en el contrato principal al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL**

ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA, los bienes y/o Servicios objeto del contrato, así:

VER PLAN DE INVERSION PARTIDAS FIJAS

**V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL
CÚCUTA.**

ORDEN DE PAGO	FECHA	MES	VALOR
1500001313	01/03/2024	MARZO	3,800,000.00
1500001885	03/04/2024	ABRIL	3,800,000.00
1500002015	24/05/2024	MAYO	3,800,000.00
1500002552	07/06/2024	JUNIO	3,800,000.00
1500002958	05/07/2024	JULIO	3,800,000.00
1500003153	06/08/2024	AGOSTO	3,800,000.00
1500003890	05/09/2024	SEPTIEMBRE	3,800,000.00
1500004313	07/10/2024	OCTUBRE	3,800,000.00
1500004843	08/11/2024	NOVIEMBRE	3,800,000.00
1500005350	05/12/2024	DICIEMBRE	3,800,000.00
1500005378	20/12/2024	DICIEMBRE	3,800,000.00
TOTAL			41,800,000.00

VI. BALANCE DEL CONTRATO

Valor Total del Contrato	\$	41,800,000.00	
Valor Adicion contrato			
Valor total cancelado			\$ 41,800,000.00
Valor total pendiente cancelar			
TOTAL DEL CONTRATO	\$	41,800,000.00	\$ 41,800,000.00

VII. INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONCEPTOS TÉCNICOS

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, Sena e instituto Colombiano de Bienestar familiar). "se anexa el certificado de cumplimiento por parte del contratista.

FECHA	INFORME DE SUPERVISION	FECHA	INFORME DE GESTION
23-02-2024	No.01	23-02-2024	No.01
27-03-2024	No.02	27-03-2024	No.02
29-04-2024	No.03	29-04-2024	No.03
31-05-2024	No.04	31-05-2024	No.04
28-06-2024	No.05	28-06-2024	No.05
30-07-2024	No.06	30-07-2024	No.06
30-08-2024	No.07	30-08-2024	No.07

30-09-2024	No.08	30-09-2024	No.08
30-10-2024	No.09	30-10-2024	No.09
29-11-2024	No.10	29-11-2024	No.10
13-12-2024	No.11	13-12-2024	No.11

Se recibe satisfacción los elementos de acuerdo al plan de necesidades cumpliendo con las obligaciones del mismo.

VIII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

Según lo previsto en la Cláusula Vigésima primera del Contrato No. **19 – CENAC CUCUTA – 2024. LIQUIDACION DEL CONTRATO**: De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007, éste contrato es objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, la cual se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses a su terminación. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para tal efecto, se debe elaborar un acta de liquidación suscrita por las partes en las que quedara constancia de los acuerdos, conciliaciones, y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **PARAGRAFO PRIMERO**: Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegaren a acuerdo alguno sobre el contenido de la misma, ésta será practicada directa y unilateralmente por el **CONTRATANTE** y se adoptará por resolución motivada susceptible del recurso de reposición de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007.

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2° del artículo 1° de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

IX. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CÚCUTA cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato No. **19 – CENAC CUCUTA – 2024**, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA), en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CÚCUTA:

El representante del MINISTERIO NACIONAL-EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CÚCUTA, atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato No. **19 – CENAC CUCUTA – 2024**.

X. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución del contrato, hicieron parte de los diferentes comités, jurídico, técnico, económico y la parte designada por el contratista los siguientes: (indicar resoluciones de nombramiento).

RESOLUCIÓN No 00004115 del 29 ENERO DE 2024 – CENAC CUCUTA

Gerente del proyecto		CR. JOHN EDWARD GUERRA MAZO
Comité Estructurador	Técnico	CT. EDWIN MOISES PANTOJA ESTRADA
	Jurídico	DR. VIVIANA CARRILLO QUINTERO
	Económico	DR. YOLEIMA CARDENAS MENDOZA
Comité Evaluador	Técnico	
	Jurídico	DR. MARIA JOSE RUIZ BARBOSA
	Económico	
Supervisor (es) del contrato		MY. EDWIN MOISES PANTOJA
Representante Legal		TC. JUAN DAVID PEDRAZA MARTINEZ

XI. PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN (asesores jurídicos, económicos, otros)

ABG. MARIA JOSE RUIZ BARBOSA Asesora Jurídica CENACCUC

ADM. YOLEIMA CARDENAS MENDOZA Asesora Económico CENACCUC

XII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra del Central Administrativa y Contable Cúcuta.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el contrato No. **19 – CENAC CUCUTA – 2024**, suscrito entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA con NIT. 900.063.431-6 quien adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra parte **ASTRID HERMINDA LEAL BOHORQUEZ** con **CC. 60.397.158** expedida en Cúcuta Norte de Santander, en los términos consignados en la presente acta.

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente el Contrato No. **19 – CENAC CUCUTA – 2024**, suscrito entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA** con NIT. **900.063.431-6** representado por TC. **JUAN DAVID PEDRAZA MARTINEZ** y por la otra **ASTRID HERMINDA LEAL BOHORQUEZ** con **CC. 60.397.158** expedida en Cúcuta Norte de Santander **SEGUNDO:** Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes,

CONTINUACION ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL AL CONTRATO No. 19-UNIDADES CENTRALIZADAS-CENACCUC-2024

recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del Contrato No. 19 – CENAC CUCUTA – 2024, reservándose al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de liquidación a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en San José de Cúcuta, a los (12) días del mes de mayo de 2025.

POR EL MINISTERIO- EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA -

CONTRATANTE,

TC. JUAN DAVID PEDRAZA MARTINEZ
Ordenador del Gasto

MY. EDWIN MOISES PANTOJA
Supervisor Contrato

CONTRATISTA,

ASTRID HERMINDA LEAL BOHORQUEZ
Contratista.

Proyecto: SV. CENACUCUTA John
Suboficial Jorge Luis OPS Cenac Cúcuta

Revisó: ABG. Maria José Ruiz Barbosa
Asesora Jurídica Cenac Cúcuta

Revisó: ADM Yoleima Cárdenas Mendoza
Asesora Económica Cenac Cúcuta.